



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
CONVENIO No. UAS-DCM-FAM-CONV-ESPT-2021-001

Convenio especial de modificación de plazo al Contrato de obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. UAS-DCM-FAM-LP-2021-001 que celebran por una parte la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Universidad Autónoma de Sinaloa, a quien en lo sucesivo se le llamará **“la Contratante”**, representada en este acto por el **C. ARQ. JORGE PÉREZ RUBIO**, en su carácter de Director de Construcción y Mantenimiento de la Universidad Autónoma de Sinaloa y por otra parte la empresa denominada **A. DE C. CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** representada por el **C. JORGE MIGUEL CELIS FÉLIX**, en su carácter de representante legal de la empresa y administrador único, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Contratista”**, de acuerdo a las declaraciones y las clausulas siguientes:

Declaraciones:

I.- Las partes declaran que:

- I.1.- Con fecha 09 DE OCTUBRE DE 2021, **“La contratante”** y **“El Contratista”** celebraron un contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **UAS-DCM-FAM-LP-2021-001**, en el cual **“El Contratista”** se obligó a realizar la obra descrita en la cláusula PRIMERA del contrato, consistente en: **TERMINACIÓN DE OBRA EXTERIOR DE AUDITORIO PARA 1,000 PERSONAS** Ubicado en **CAMPUS RAFAEL BUELNA; CULIACÁN, SINALOA.**, por un monto de 5,880,000. (Son: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Incluye el impuesto al valor agregado.
- I.2.- En la cláusula TERCERA del contrato **“El Contratista”** se obligó a realizar la obra objeto del contrato en un plazo de 82 días naturales, iniciando los trabajos el día 11 DE OCTUBRE DE 2021 y terminarlos a más tardar el 31 DE DICIEMBRE DE 2021, de conformidad con el programa de ejecución pactado.
- I.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 1, 5, 11 y 84 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa y conforme al último de los preceptos legales mencionados, dentro del programa de inversión aprobado, bajo su responsabilidad, por causas supervinientes que así lo justifiquen, cuando existan circunstancias imprevistas a la Contratista, cualquiera de las partes podrán presentar el caso al Comité de Obras correspondiente, quien resolverá sobre la procedencia de revisar este convenio especial y sus condiciones.
- I.4.- La modificación a que se refiere el presente Convenio, consiste en un aumento al plazo de la ejecución de los trabajos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
CONVENIO No. UAS-DCM-FAM-CONV-ESPT-2021-001

II. **“la Contratante”** declara que:

II.1. A la fecha se ha determinado la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del contrato, y formalizar mediante este convenio la ampliación del plazo, basado en el dictamen técnico emitido que justifica el presente convenio, por tal motivo la Universidad Autónoma de Sinaloa amplía el plazo del contrato para concluir los trabajos a más tardar el día 31 DE MARZO DE 2022.

II.2 Para cubrir las erogaciones que deriven del presente convenio, **LOS TRABAJOS SE PAGARÁN CON LOS RECURSOS FINANCIEROS AUTORIZADOS DEL RAMO 33 AL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EJERCICIO 2021, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA “NIVEL SUPERIOR”, SEGÚN OFICIO No. 511/2021-0504-42 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021, CONVENIO ISIFE-UAS-FAM04-2021 Y OFICIO No. SAF-AGF-026/2021 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2021.**

III. **“El Contratista”** declara que:

III.1. Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio a que se refiere la declaración 1.3 de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Clausulas:

Primera: Objeto del Convenio

El Objeto del presente convenio consiste en aumentar el plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios en tiempo determinado número UAS-DCM-FAM-LP-2021-001 en virtud de las justificaciones que se mencionan en la declaración II.1 del presente convenio.

Segunda: Plazo del Convenio

“La Contratante” y “El Contratista” acuerdan aumentar el plazo del contrato en un período que abarca del 01 DE ENERO DE 2022 al 31 DE MARZO DE 2022.

Tercera: Obligaciones del “El Contratista”.

“El Contratista” expresa su conformidad con las modificaciones a que se refieren las clausulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos de acuerdo con el anexo número 1 de este convenio que contiene: Catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
CONVENIO No. UAS-DCM-FAM-CONV-ESPT-2021-001

propuestos e importes parciales y el total de la proposición y que firmado por las partes forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Cuarta: Garantías.

La garantía otorgada anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato, señala que en el caso de que sea prorrogado el plazo para la terminación de los trabajos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada, por lo cual "El contratista" no presentará a "La Contratante" una póliza adicional a la otorgada para el contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. JORGE PÉREZ RUBIO</p> <p>[Redacted Signature]</p> <p>DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</p>	<p>LA CONTRATISTA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE MIGUEL CELIS FÉLIX</p> <p>[Redacted Signature]</p> <p>A. DE C. CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</p>
<p>---TESTIGOS---</p>	
<p>[Redacted Signature]</p> <p>ING. FERNANDO RAFAEL MONTOYA ZAVALA</p>	<p>[Redacted Signature]</p> <p>ARQ. JESÚS RODOLFO RUBIO RAMOS</p>